

**16392** *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don José Tur Matí la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 9 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Tur Matí una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San José (Ibiza).  
Superficie aproximada: 17 metros cuadrados.  
Destino: Legalizar la caseta varadero número 9 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

**16393** *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Antonio Roig Mateo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 10 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Roig Mateo una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San José (Ibiza).  
Superficie aproximada: 19 metros cuadrados.  
Destino: Legalizar la caseta varadero número 10 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

**16394** *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Antonio Tur Tur la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 11 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Tur Tur una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San José (Ibiza).  
Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.  
Destino: Legalizar la caseta varadero número 11 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

**16395** *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don José Mari Tur la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 13 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Mari Tur una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San José (Ibiza).  
Superficie aproximada: 19 metros cuadrados.  
Destino: Legalizar la caseta varadero número 13 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripción: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

**16396** *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don José Clemente Rodríguez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 14 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Clemente Rodríguez una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San José (Ibiza).  
Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.  
Destino: Legalizar la caseta varadero número 14 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

**16397** *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a doña Francisca Ribas Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 15 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Francisca Ribas Mari una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San José (Ibiza).  
Superficie aproximada: 23 metros cuadrados.  
Destino: Legalizar la caseta varadero número 15 en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

**16398** *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se autoriza a don José Tur Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 18 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Tur Mari una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San José (Ibiza).  
Superficie aproximada: 21 metros cuadrados.